

## CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS.

En Gualaceo, a los 21 días del mes de Agosto del 2015, comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de derechos consistentes en la enajenación total y absoluta de Acciones singulares pertenecientes al vendedor y que tienen en la Compañía Transportes Transbelen S.A.

**COMPARECIENTES:** En calidad de Cedente comparece el Sr. LUIS WILSON TENEZACA TENEZACA Y NELI MARIANELA ATIENCIA CARDENAS; y por otra parte en calidad de Cesionario el Señor BYRON ISIDRO BONILLA MUY; Ecuatorianos, mayores de edad, casados los vendedores y soltero el comprador, capaces ante la ley, quienes convienen en celebrar el presente contrato de cesión de derechos, contenido en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA:** Los Cedentes Srs. LUIS WILSON TENEZACA TENEZACA Y NELI MARIANELA ATIENCIA CARDENAS; ceden y transfieren en su totalidad el paquete accionario que tiene en la Compañía Transportes TRANSBELEN S.A., consistente en 30 ACCIONES ordinarias y nominativas del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del Sr. BYRON ISIDRO BONILLA MUY.

**SEGUNDA:** El Sr. BYRON ISIDRO BONILLA MUY paga el valor de USD \$ 30 dólares de los Estados Unidos de América por las acciones indicadas en la cláusula anterior, valor que es recibido a entera satisfacción y al contado por los vendedores.

**TERCERA:** Las partes aseguran estar de acuerdo en la negociación celebrada y renuncian a cualquier reclamo posterior, a partir de firmado el presente contrato de cesión de derechos.

Para constancia de lo anteriormente estipulado firman las partes contratantes.



CEDEnte



CEDEnte



CESIONARIO